



CORNARE Número de Expediente: 053180533593

NÚMERO RADICADO: **112-0943-2019**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 11/10/2019 Hora: 14:56:16.2... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el escrito con radicado No. **112-4154** del 05 de agosto del 2019, la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA PARCELACION LOS CISNES** con Nit.800.228.727, representada legalmente por la señora **MONICA OREJUELA OCAMPO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.392.473, presento ante Cornare solicitud de **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE** para la construcción de unas obras hidráulicas, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **020-723**, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

Que por medio del oficio con radicado No. **CS-130-4917** del 28 de agosto del 2019, se requirió a la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA PARCELACION LOS CINES** a través de su representante legal, la señora **MONICA OREJUELA OCAMPO**, para que presentara información complementaria relacionada con la constancia de pago, esto con el fin de poder continuar con el trámite de solicitud de **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE**; información allegada por ésta a través del oficio con radicado No. **131-7719** del 04 de septiembre del 2019.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE** solicitado por la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA PARCELACION LOS CISNES** con Nit.800.228.727, representada legalmente por la señora **MONICA OREJUELA OCAMPO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.392.473, para la construcción de unas obras hidráulicas, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **020-723**, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los oficios con radicados No. **112-4154** del 05 de agosto del 2019 y No. **131-7719** del 04 de septiembre del 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Hernán Guillermo Pérez Tirado
Fecha: 2 de octubre de 2019 / Grupo de Recurso Hidrico.
Revisó: Abogada Ana Maria Arbeláez
Expediente: 05318.05.33593 (APLICATIVO CITA)